

Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049 -2023-MDMM**

Mariano Melgar, 2023 Enero 26.

### **VISTO:**

El Informe N° 011-2023-OSG-MDMM de la Oficina de Secretaria General de fecha 20-01-2023, Memorandum N° 021-2023-GM-MDMM de Gerencia Municipal de fecha 23-01-2023 y;

### **CONSIDERANDO:**

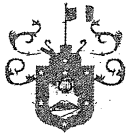
Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatoria, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, al artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por decreto Supremos N° 021-2019-JUS, establece que esta ley tiene por finalidad promover la transparencia y acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú; asimismo, el numeral 3) del artículo 3° del citado TUO, determina que el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del Principio de Publicidad; finalmente, en el artículo 8° de la norma expuesta, precisa que las entidades identifiquen, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley.

Que, conforme al segundo párrafo del artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado con la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 019-2017-JUS, la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad en la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial el Peruano.

Que, conforme a lo señalado en el literal b) del artículo 3° y artículo 6° del citado Reglamento, corresponde a la máxima autoridad de la Entidad designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público, siendo que el funcionario o servidor que haya creado, obtenido, tenga posesión o control de la información solicitada, deberá brindar la información que le sea requerida por aquel funcionario responsable, a fin que pueda cumplir con su funciones de transparencia en los plazos previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806.





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

Que, mediante Informe N° 011-2023-OSG-MDMM la Oficina de Secretaria General solicita designar al funcionario responsable de brindar información de acceso público, y con Memorándum N° 021-2023-GM-MDMM la Gerencia Municipal propone designar como tal al Ing. en Administración Sr. Jesús Andrews Arana Muñoz en adición a sus funciones, lo que resulta viable emitir el acto resolutivo correspondiente.

Por los fundamentos expuestos, y estando a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y el Dictamen Legal N° 021-2023-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al Ing. en Administración **JESÚS ANDREWS ARANA MUÑOZ** en adición a sus funciones, como Funcionario Responsable de brindar la información que se solicite en virtud de lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus normas complementarias y modificatorias.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que los funcionarios y servidores de la entidad proporcionen la información y documentación que solicite el Funcionario responsable de brindar información, en virtud de la normativa precitada y dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, asimismo la Notificación al interesado, a todas las Gerencias y Áreas; así como a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación su publicación en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR  
*Marisol Cancari Huanuco*  
Abog. Marisol Cancari Huanuco  
(e) Jefe de la Oficina de Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARIANO MELGAR  
*Oscar Alfredo Ayala Arenas*  
Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas  
ALCALDE